

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014.

Sres. Asistentes:

En La Almunia de Doña Godina, a nueve de abril de dos mil catorce.

Presidente:

D. Victoriano Herraiz Franco (PP)

Previa convocatoria cursada en forma, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los Sres. nominados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis García Serrano (PP)

No asiste el Sr. Abad Francés.

D. Sergio Doménech Tomey (PP)

D<sup>a</sup> María Carmen Franco Marco (PP)

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Victoriano Herraiz Franco y asiste el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García y la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho.

Secretario:

D. Sergio Diego García

A las trece horas, la Presidencia, comprobada la existencia de quórum, declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION DEL ACTA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.

Es aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACION DE PALOMAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA".

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA".

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato hacen referencia a la prestación del servicio referido, preciso para velar por la salud pública y el bienestar de los vecinos de La Almunia de Doña Godina, así como proteger los edificios, públicos y privados, de los deterioros ocasionados por la superpoblación existente actualmente.

El Pliego de Cláusulas-Administrativas, redactado específicamente para este contrato se ajusta a las exigencias del artículo 115 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recogiendo los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes por lo que se informa favorablemente. Se ha observado, igualmente, en su redacción el contenido de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 25 de abril de 2008.

Las facultades como órgano de contratación corresponden a la Alcaldía-Presidencia, habiendo delegado en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 440/2011, de fecha 29 de junio de 2011, las correspondientes a la apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto, y aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas. Así como las relativas a la resolución del contrato.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas Particulares y Anexos para la contratación, por abierto y tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA" con un presupuesto base de licitación de 10.000 €.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la publicación del primero de los anuncios citados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### 3.- DACION CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA DE APROBACION DEL PROYECTO DE "DEMOLICIÓN DEL ANEXO AL EDIFICIO SITO EN CALLE GARAY, 1".

Los asistentes se dan por enterados.

### 4.- DACION CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Los asistentes se dan por enterados.

Fuera del orden del día, y previa estimación de su urgencia por unanimidad de los presentes, se trata el siguiente asunto:

### 5.- DICTAMEN RELATIVO A BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO CPR PARA AULARIO DE PRIMARIA, SITO EN AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14 DE ESTA LOCALIDAD.

Vista la solicitud de concesión de bonificación en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por D<sup>a</sup> Montserrat Martínez Reus, Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con fecha 7 de marzo de 2014, por realización de obras de "adaptación del antiguo C.P.R. para aulario de primaria, en edificio sito en Avda. Laviaga Castillo, 14",

El Informe técnico de 20 de marzo de 2014 clasifica la obra a realizar como de conservación, reparación y mejora, correspondiéndole un porcentaje de bonificación del 40% sobre la cuota resultante de 6.659,16 €, por tanto el importe de la bonificación asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS (2.663,66) Euros

Acreditado que a fecha de hoy, según consulta de la página virtual del Servicio de Gestión Tributaria de D.P.Z., existen deudas en periodo ejecutivo a nombre del Gobierno de Aragón, por un importe de 6.377,26 por diversos conceptos tributarios.

Resultando que en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, en su artículo 7-bis, recoge que para tramitar la concesión de la bonificación debe presentarse certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal,

Por la Intervención Municipal, se formula reparo.

A la vista del dictamen elaborado por la Comisión de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado en el informe de Intervención.

**SEGUNDO.-** Conceder una bonificación del 40% de la Cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al GOBIERNO DE ARAGON siendo el importe de ésta **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS ( 2.663,66) EUROS**, a deducir de la cuota ingresada.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón con los apercibimientos legales que procedan.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,